



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 010 DE 2018 (04 DIC 2018)	F:60.AP.GC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 03.07.18

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR OSUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Recibido en la Secretaria de gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Cuatro (04) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario de Gobierno,

[Signature]
JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 010 de 2018**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Cuatro (04) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

[Signature]
JESUS DAVID FLOREZ RONGANCIO.
**SECRETARIO JURIDICO Y CONTRATACION ENCARGADO DE ALCALDE
MUNICIPAL.**

Elaborop: Nelson j silva T- Secretario Privado
Aprobó: Jesus Davis Florez- Secretario Juridico
[Signature]



www.sangil.gov.co



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 010 DE 2018 (04 DIC 2018)	F:60.AP.GC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 03.07.18

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 009 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR OSUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 010 de 2018, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día cuatro (04) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 02:00 pm.



www.sangil.gov.co


JESUS DAVID FLOREZ RONCANCIO.
SECRETARIO JURIDICO Y CONTRATACION ENCARGADO DE ALCALDE MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 010 de 2018, para conocimiento general, se desfija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día cinco (05) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 12:00 m.


JESUS DAVID FLOREZ RONCANCIO.
SECRETARIO JURIDICO Y CONTRATACION ENCARGADO DE ALCALDE MUNICIPAL.

Elaborop: Nelson j silva T- Secretario Privado
Aprobó: Jesus Davis Florez- Secretario Jurídico



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 010 DE 2018

(04 Dic 2018)

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 010 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA ALSEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR OSUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 P.M. del día Cuatro (04) de Diciembre de la presente anualidad hasta las 12:00 m del día Cinco (05) de Diciembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Cinco (05) días del mes de diciembre del año 2018.


JESUS DAVID FLOREZ RONCANCIO.
SECRETARIO JURIDICO Y CONTRATACION ENCARGADO DE ALCALDE MUNICIPAL.

Elaborop: Nelson j silva T- Secretario Privado
Aprobó: Jesus Davis Florez- Secretario Jurídico.

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcaldíasangil

 @Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co




ACUERDO 010 DE 2018
(04 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 311 y 313 de la Constitución Nacional, y las Leyes 136 modificada por la Ley 1551 de 2012 y 617 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

1. Que al señor Alcalde Municipal de San Gil, se le facultó por parte de este Concejo Municipal, para realizar traslados al presupuesto general de rentas y gastos hasta el 31 de Diciembre del año 2019, lo anterior de conformidad con los criterios constitucionales y normativos que regulan la materia.
2. Que desde la estructura constitucional, encontramos que nuestra Carta Política en su Artículo 313 - numeral 5, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
3. Que bajo la óptica legal, el numeral 10 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, consagra que son atribuciones de los concejos municipales "Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación".
4. Que de lo anterior podemos establecer que la constitución y la ley señalan que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar traslados, adiciones, reducciones presupuestales, establecimiento y definición de los diferentes rubros que conforman el presupuesto municipal.
5. Que en el Municipio de San Gil ocasionalmente se presentan necesidades en los diferentes sectores de la comunidad urbana y rural, las cuales deben ser atendidas oportunamente, pero las mismas superan las disponibilidades presupuestales con las que cuenta la administración, por consiguiente la primera autoridad del municipio requiere contar con facultades para poder reaccionar en forma eficaz, oportuna y eficiente.
6. Que para atender circunstancias como las anteriores, se hace necesario que el señor Alcalde Municipal de San Gil cuente con las facultades para efectuar por Decreto, modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, traslados de recursos, créditos y contra créditos, en aras de brindar una atención suficiente a las diferentes necesidades y requerimientos que se presente en los distintos sectores, y además una acción oportuna de la administración municipal a través de medios idóneos y eficaces.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 2 de 3

ACUERDO 010 DE 2018
(04 Dic 2018)

7. Que de estas facultades solo habrá de hacerse uso, mientras el Honorable Concejo Municipal se encuentra en período de receso de sus sesiones ordinarias, pues durante ellas se presentará el correspondiente proyecto de acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

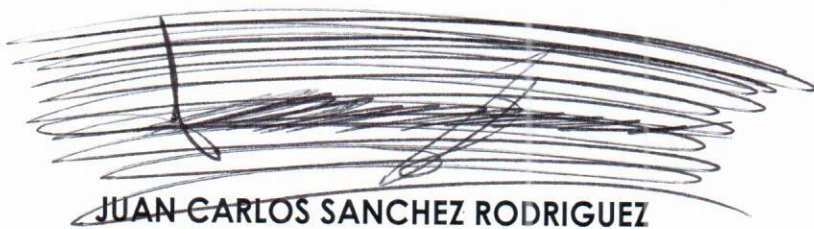
ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Ejecutivo Municipal por el término de un (1) año, contado a partir del primero (1º) de enero al 31 de Diciembre de 2019, para que por Decreto efectúe modificaciones, adiciones, supresión o creación de rubros, créditos, contra créditos al presupuesto general de rentas y gastos vigente y que sean necesarios para la ejecución integral al presupuesto del plan de desarrollo y la satisfacción de las necesidades y requerimientos públicos que se presenten.

ARTICULO SEGUNDO: De las presentes facultades solo se podrá hacer uso siempre que el Honorable Concejo Municipal se halle en receso de sesiones ordinarias.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2019.

Dado en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE




JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 3 de 3

ACUERDO 010 DE 2018
(04 Dic 2018)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 010 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA MODIFICAR, ADICIONAR O SUPRIMIR RUBROS, RECURSOS, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal